



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

EDICTO EMPLAZATORIO

(Artículos 108 y 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

EMPLAZADO : Sociedad Inmobiliaria Villegas Y Asociados Limitada
- NIT. 900025992-4

Expediente No. : 66-001-23-33-000- **2016-00920-00**

Medio de control : **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Demandante : **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE
RISARALDA - INFIDER**

Demandados : **INMOBILIARIA VILLEGAS Y ASOCIADOS LTDA
FUNDACIÓN CIUDADANOS NUEVO MILENIO
TU BAÑO S.A.S.**

Auto Interlocutorio : 22 de junio de 2018

Magistrada Ponente: Dra. DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

C I T A y E M P L A Z A

Al señor Representante legal de la Sociedad Inmobiliaria Villegas y asociados Limitada, identificada con el Nit 900025992-4, con el fin de que remita sus datos de contacto (dirección, teléfonos fijo o móvil y correo electrónico) a los correos electrónicos institucionales des02tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co y stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así proceder a la notificación de la providencia proferida por esta Corporación el 22 de junio de 2018, mediante la cual se ordena la admisión de la demanda y la notificación a las partes para que ejerzan el derecho de defensa, es decir, presente escrito de contestación de la demanda, aporte o solicite pruebas que estime conducentes y eficaces y haga valer su derecho dentro del proceso referido. De igual manera, notificarle el traslado de la solicitud de medida cautelar -suspensión provisional y demás providencias que interesen a la sociedad que aquí se emplaza.

Se le advierte al emplazado que si no aporta sus datos de contacto y no comparece dentro de los quince (15) siguientes días a la publicación del presente edicto en el periódico el Espectador y en la página web de la Rama Judicial -registro nacional de emplazados, se le nombrará **CURADOR AD-LITEM**, para que lo represente en el proceso hasta su culminación.

Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se fija este edicto por el término de quince (15) días.

El presente emplazamiento se surte acorde con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020

*Se fija hoy 14 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m.
Se desfija trascurrido los quince días que trata el artículo 108 del C.G.P.*



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General